Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11305917
EXP. Nº 20150356

JUNIN
9

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 623 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud N° 004-2026-GRJ/GRPPAT-NCH de fecha 09 de noviembre del 2026, de la TAP. Nelly Rebeca Choca de Rojas, que requiere el pago de los devengados por el incremento de remuneraciones del 10% del FONAVI.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 869-2021 contenida en la Resolución N° 06 de fecha 07 de julio del 2021 incluido en el expediente 00251-2021-0-1501-JR-LA-01, confirma en parte la Sentencia N° 310-2021 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 09 de junio del 2021 declarando fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña Nelly Rebeca Choca de Rojas, sobre la pretensión de pago del incremento remunerativo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 y ordena cumplir con otorgar a favor de la demandante el pago del incremento remunerativo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% de la parte del haber mensual del mes de enero de 1993 que este afecto a la contribución del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), desde el 1 de enero de 1993, y el pago de los devengados sea hasta la fecha en que ocurra su cese.

GOBIERNO REGIONAL ORH JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN COORDINACIONES REMUNERACIONES OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Que, a través de la Resolución N° 11 de fecha 09 de setiembre del 2024, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de Parte, por el concepto del incremento remunerativo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, para la TAP. Nelly Rebeca Choca de Rojas desde el mes de enero de 1993 hasta el mes de diciembre del 2022.

Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, el Reporte N° 394-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 17 de noviembre del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado a la TAP. Nelly Rebeca Choca de Rojas, por el concepto del incremento remunerativo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre del año 2026, la suma de S/. 456.00 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago a la TAP. Nelly Rebeca Choca de Rojas de los devengados de la continua desde el mes de enero del año 2023 al mes de diciembre del año 2026, por el concepto del incremento remunerativo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, la suma de S/. 456.00 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Secretario General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original
FOLIO: 23 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Perez
SECRETARIA GENERAL (e)